ESTUDIOS PREVIOS		
TIPO DE CONTRATACIÓN:	**INVITACIÓN PRIVADA**	**IP-001-2025**
EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS "EDESAN E.I.C.E"		

1. ASPECTOS GENERALES

FECHA:	ENERO 30 DEL 2025
MODALIDAD:	MANUAL DE CONTRATACIÓN ART. 30 "*INVITACIÓN PRIVADA*"
OBJETO DEL CONTRATO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO N° CI-005-2025, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION SIMPLE Y/O MENOR DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANCARLITANA, según especificaciones técnicas.
PRESUPUESTO OFICIAL:	SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($769.230.769)
PLAZO:	El Plazo para la ejecución del presente Contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 13 de julio del 2025.

2. NECESIDAD/JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Forma de satisfacer la necesidad.

En virtud del contrato interadministrativo CI-005-2025, suscrito entre La Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y el MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, cuyo objeto es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION SIMPLE Y/O MENOR DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANCARLITANA, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ADJUNTA.*", e identificada la necesidad de no contar con el suficiente recurso humano, equipos e insumos necesarios para ejecutar el objeto, se requiere adelantar el proceso contractual que permita seleccionar la persona jurídica con experiencia para apoyar las actividades a cargo que se ocasionan con el

contrato ya referenciado y por lo tanto, se requiere realizar la invitación privada, para la contratación referenciada.

En el plan de desarrollo 2024-2027 "*San Carlos, Territorio de Oportunidades*"*,* dentro de los programas sociales del Municipio se cuenta con la Línea de Inversión: "**Construcción mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos y equipamientos públicos"** desde la cual se tiene como objetivo desarrollar acciones para *"Disponer de los espacios y equipamientos públicos en condiciones adecuadas a través de la construcción, mejoramiento y mantenimiento de acuerdo con las necesidades.".*

El Municipio tiene por objeto y como necesidad, prestar los servicios a su cargo, de forma que se promuevan el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y proporcionar la integración regional. Por lo anterior, el compromiso principal de la administración municipal es prestar un buen servicio y realizar la inversión de los recursos públicos, dando trámite de manera adecuada a las solicitudes más prioritarias de la comunidad, que con ilusión de encontrar atención y respuestas a sus inquietudes, se acercan a las diferentes secretarías y sedes de las entidades públicas del municipio; y que para garantizar este optimo servicio, se debe contar con la infraestructura en un buen estado, haciendo que funcionarios y contratistas tengan sentido de pertenecía por sus actividades y motiven sus acciones al servicio de la comunidad.

El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

a. *Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;*
b. *Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público;*
c. *Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en la normatividad*

Las entidades oficiales requieren de una infraestructura adecuada a sus ocupaciones, por ello, el mantenimiento de sus edificios y demás infraestructura constituyen una parte importante del conjunto de responsabilidades en una administración; considerando también como una prioridad relacionada con la calidad de vida de sus usuarios, optimizando la calidad de los lugares de trabajo y de atención al público. Así las cosas, la actividad de barrido y limpieza de zonas comunes de edificios, se tiene como una necesidad de mantenimiento, reparación y mejoras de las mismas.

El Municipio de San Carlos cuenta con una infraestructura pública y de servicio público, por ello, es responsable de velar por el adecuado mantenimiento de sus edificios y demás infraestructura que constituyen una parte importante del conjunto de responsabilidades en

una administración; considerando también como una prioridad relacionada con la calidad de vida de sus usuarios, optimizando la calidad de los lugares de trabajo y de atención al público. Así las cosas, la actividad de barrido y limpieza de zonas comunes de edificios, se tiene como obligación de mantenimiento, reparación y mejoras de las mismas.

Los edificios e infraestructura públicos son lugares transitados por un gran número de personas, de ahí que sea necesario mantenerlos en perfecto estado de limpieza para garantizar la salud y seguridad no solo de quiénes trabajan en las instalaciones, sino de quiénes acceden al edificio a realizar trámites diversos.

Mantener un ambiente limpio ayuda a prevenir la propagación de enfermedades y garantiza la seguridad de las personas, de ahí que los principales motivos para tener un plan de limpieza en un edificio público sean la salud y la seguridad de la ciudadanía que accede a él; además, las tareas de limpieza prolongan la vida útil de las instalaciones y en muchos casos, estos edificios públicos son auténticas joyas del patrimonio histórico que podrían verse afectadas de forma irreversible si no se lleva a cabo un buen plan de limpieza y conservación de la instalación; y por otro lado, la limpieza regular previene la acumulación de polvo y suciedad que puede dañar los equipos y reducir su vida útil.

Por último, un ambiente de trabajo limpio y organizado puede mejorar la concentración y la motivación de los empleados que desarrollan su actividad laboral y profesional en este tipo de edificios.

Los inmuebles, como cualquier otro activo, necesitan durante su vida de la atención y cuidado, reconociendo la necesidad de su implementación, estableciendo políticas y/o acciones en busca de una larga duración que exceden lo puramente técnico. Habitualmente, suele considerarse al cuidado o conservación como una actividad accesoria, en algún sentido que incluso se podría prescindir, relegada respecto de otras inherentes a la administración, atendiéndose sólo aquellos temas de corto plazo, tareas correctivas que resultan ineludibles para el funcionamiento del edificio o instalación.

Con el fin de garantizar las condiciones materiales para los diferentes ejercicios sociales y comunitarios en el municipio, se considera importante desarrollar acciones en relación con el cuidado de edificios e infraestructura, estableciendo rutinas que prevean, dentro de lo posible, la totalidad de las acciones necesarias para sostener el funcionamiento y la integridad física de los edificios públicos debido al normal deterioro por el uso cotidiano, tendiendo a alcanzar la vida útil proyectada, considerando también como una prioridad relacionada con la calidad de vida de sus usuarios, optimizando las condiciones de los lugares de trabajo y de atención al público, generando también el sentido de pertenencia con las diferentes instituciones desde las que se labore y se intercambien prácticas de vida.

Los edificios y la infraestructura social de las poblaciones en lugares más apartados, forman además parte del medio ambiente, aportan a la calidad de vida de los ciudadanos y debe tener un uso congruente con las necesidades actuales de la sociedad, tal carácter no debe constituir un obstáculo para su utilización, evitando caer en la conservación a ultranza. Se

trata de bienes no renovables o de casi imposible recuperación con grandes inversiones una vez se encuentren en avanzado deterioro.

Para el caso que nos ocupa en el presente proceso, se trata de edificios e infraestructura existentes, muchos de los cuales se encuentran cercanos a alcanzar su vida útil o ya la han alcanzado, resulta más necesario aún implementar acciones de mantenimiento sustentado en decisiones técnico – presupuestales adecuadas para su preservación y conservación, con el desarrollo de limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes y rocería en zonas verdes de los edificios y establecimientos públicos a cargo del Municipio de San Carlos.

La ejecución de las actividades se realizará de manera periódica como se determina en el Presupuesto Oficial, en virtud de la exigencia y requerimiento de mantener en buen y óptimo estado de aseo y limpieza las instituciones educativas, escenarios culturales, infraestructura para servicios sociales y deportivas a cargo de la administración Municipal de San Carlos; y las edificaciones y escenarios de uso público con el fin de evitar la contaminación, y los daños físicos y estructurales que pueden redundar en detrimento de las mismas, menoscabando su utilidad para la garantía de derechos a la comunidad y como estrategia de prevención del daño y/o deterioro futuro que implicaría mayor inversión de recursos para la reparación de daños físicos mayores, además la situación sanitaria que vive el país, hace necesario tener en máximo estado de limpieza los inmuebles a cargo de la Administración Municipal, para de esta manera garantizar la salud e integridad de todos los habitantes y visitantes al Municipio de San Carlos.

La Jurisdicción del Municipio de San Carlos cuenta con una gran extensión rural, con 78 veredas, 3 corregimientos y 3 centros poblados, los cuales se agrupan en 13 centros zonales, dentro de los cuales existe también una gran cantidad de espacios e infraestructura pública, que sirven para atender las diferentes necesidades sociales como oficinas, centros culturales, sociales, deportivos, educativos, etc.- que constituyen el equipamiento para la colectividad, siendo lugares de encuentro e identificación social, y por tanto su singularidad y funcionalidad son determinantes.

El alcance de este proyecto será aplicado al equipamiento inmueble con que cuenta el Municipio y cuyos espacios y dependencias exteriores e interiores son en su totalidad de utilización colectiva, concurrencia pública o identificación social y entre ellos se tienen los siguientes dentro del Municipio:

- ✓ Sedes administrativas Urbana y El Jordán.
- ✓ Instituciones y centros educativos rurales.
- ✓ Instalaciones deportivas urbanas y rurales.
- ✓ Instalaciones culturales urbanas y rurales.
- ✓ Centros en los cuales se desarrollan programas Sociales.

La calidad de vida de una población está íntimamente ligada a la existencia de infraestructuras adecuadas que permitan realizar las diferentes necesidades básicas, en condiciones de comodidad y seguridad. En este contexto la infraestructura juega un papel fundamental, porque afecta directamente a todos los ámbitos de la sociedad al permitir la

intercomunicación, el comercio y la productividad, delimitar las zonas productivas, minimizar el impacto de los factores climáticos y conformar la estructura urbanística y estética de un municipio.

Las condiciones actuales de los edificios y demás infraestructura de que se trata el presente proceso se encuentra en regular estado, las actividades de mantenimiento correctivo y conservación se realizarán a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, considerando que el mantenimiento de la infraestructura es altamente oneroso, frente al escaso presupuesto con el cual cuenta el ente Municipal, por ello es pertinente adelantar intervenciones de mantenimiento simple o habitual consistente en aseo, limpieza, recolección de basuras, rocerías de zonas verdes, retiro de elementos sobrante y/o contaminantes con lo que se pretende mejorar las condiciones de bienestar de las comunidades que se benefician con los planes, proyectos y programas que se desarrollan en estas edificaciones y/o instalaciones.

Las actividades para desarrollarse en el presente contrato deberán cumplir toda la normatividad técnica y las demás especificaciones aplicables a este tipo de proyecto. Así mismo se deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente y a los requerimientos que al respecto dice la autoridad para este tipo de intervención.

Este proyecto se enmarca y esta direccionado al cumplimiento del plan de desarrollo y Programa de Gobierno Municipal "***San Carlos territorio de Oportunidades***".

Línea Estratégica N° 5 OPORTINIDAD PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL;

COMPONENTE 0502: EQUIPAMENTO Y ESPACIO PÚBLICO

PROGRAMA: 50201: CONTRUCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMENTOS PÚBLICOS.

Código BPIN: 2024056490053.

La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- requiere adelantar a través de la modalidad de invitación privada, la ejecución del siguiente objeto: "*DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO N° CI-005-2025, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION SIMPLE Y/O MENOR DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANCARLITANA, según especificaciones técnicas"*, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la Constitución y la Ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

La fuente del proyecto corresponde a:

ENTIDAD/FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR

Recursos a administrar del contrato de administración delegada N° CI-005-2025, suscrito con el Municipio de San Carlos Antioquia -	$ 769.230.769
TOTAL	**$ 769.230.769**

2.2. Descripción del Objeto.

Descripción del objeto a desarrollar: LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- a través del presente proceso y en cumplimiento del artículo 30 “INVITACION PRIVADA” del acuerdo 003 del Manual de contratación de la empresa, requiere seleccionar el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el cumplimiento del proyecto de inversión debidamente viabilizado y aprobado a través del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-005-2025 y el cual se consolida en realizar las actividades y especificaciones que se describen a continuación.

2.3. Alcance del Objeto y Especificaciones Técnicas.

Para llevar a cabalidad el objeto del presente contrato se deben realizar las actividades descritas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual incluye la información técnica detallada.

El objeto comprenderá la las actividades de carácter simple y/o menor (diferentes a arreglos locativos y/o reparaciones) necesarias para mantener limpias y en buen estado las instalaciones físicas de los diferentes edificios públicos destinados a actividades sociales, culturales, deportivas, educativas que benefician a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos Mayores y en general a toda la comunidad Sancarlitana; según las siguientes especificaciones:

- Aseo y limpieza de áreas comunes a las instituciones y centros educativos rurales del municipio incluye: limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes de aguas pluviales, mantenimiento de zonas verdes, remoción de elementos contaminantes y/o sobrantes. centros educativos rurales ubicados entre 1 y 10 kilómetros de distancia desde el área urbana a los que se puede acceder en vehículo por vía carreteable. (7 CERS)
- Aseo y limpieza de áreas comunes a las instituciones y centros educativos rurales del municipio incluye: limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes de aguas pluviales, mantenimiento de zonas verdes, remoción de elementos contaminantes y/ o sobrantes. centros educativos rurales ubicados entre 10 y 20 kilómetros de distancia desde el área urbana y a los que se puede acceder en vehículo por vía. (14 CERS)
- Aseo y limpieza de áreas comunes a las instituciones y centros educativos rurales del municipio incluye: limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes de aguas pluviales, mantenimiento de zonas verdes, remoción de elementos contaminantes y/ o sobrantes. centros educativos rurales ubicados entre 10 y 20 kilómetros de distancia desde el área urbana y a los que se puede acceder en vehículo por vía carreteable hasta un punto y luego se requiere flete mular para insumos, herramientas y/o equipos. (7 CERS)

- Aseo y limpieza de áreas comunes a las instituciones y centros educativos rurales del municipio incluye. limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias: limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes de aguas pluviales, mantenimiento de zonas verdes, remoción de elementos contaminantes y/o sobrantes. centros educativos rurales ubicados entre 20 y 30 kilómetros de distancia desde el área urbana y a los que se puede acceder en vehículo por vía carreteable.
- Aseo y limpieza de áreas comunes a las instituciones y centros educativos rurales del municipio incluye: limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes de aguas pluviales, mantenimiento de zonas verdes, remoción de elementos contaminantes y/o sobrantes. centros educativos rurales ubicados entre 20 y 30 kilómetros de distancia desde el área urbana y a los que se puede acceder en vehículo por vía carreteable hasta un punto y luego se necesita flete mular para el ingreso de insumos, herramientas y equipo.
- Aseo y limpieza de áreas comunes a las instituciones y centros educativos rurales del municipio incluye: limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes: limpieza de cunetas de drenajes de aguas pluviales, mantenimiento de zonas verdes, remoción de elementos contaminantes y/o sobrantes. centros educativos rurales ubicados a más de 30 kilómetros de distancia desde el área urbana y a los que se puede acceder en vehículo por vía carreteable. (11 CERS)
- Aseo y limpieza de instalaciones deportivas urbanas y rurales. incluye limpieza y aseo de zonas comunes internas y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes: graderías, lavado de aros y arquerías, limpieza de cunetas de drenajes de aguas pluviales.
- Aseo y limpieza de instalaciones culturales urbanas y rurales. incluye limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes: limpieza de desagües.
- Aseo y limpieza de áreas comunes del parque educativo génesis del municipio y centro universitario regional incluye: limpieza y aseo de zonas comunes internas y externas, unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes limpieza de desagües, remoción de elementos contaminantes y/o sobrantes.
- Aseo y limpieza de áreas comunes de las sedes administrativas municipal urbana y corregimiento el jordán. incluye: limpieza y aseo de zonas comunes internas y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de desagües, remoción de elementos contaminantes y/o sobrantes.
- Aseo y limpieza de áreas comunes del centro vida del municipio sede la viejita. incluye: limpieza y aseo de zonas comunes internas y unidades sanitarias: limpieza y aseo de paredes limpieza de desagües, mantenimiento de zonas verdes, remoción de elementos contaminantes y/o sobrantes.

El objeto comprenderá los bienes y/o servicios que se requieren según las especificaciones técnicas descritas y consignadas en el “PRESUPUESTO OFICIAL” anexo.

✓ Para el cumplimiento del proyecto, se desarrollarán las actividades contempladas en el alcance, de conformidad con la descripción de las actividades expuestas en el Presupuesto Oficial, y en todo case conforme a las directrices de la supervisión.

✓ Las cantidades pueden variar, y las mismas dependen de la demanda de la entidad y pueden ser modificados por las partes, o por requerimiento expreso de la Supervisión del contrato, previa justificación técnica de las necesidades de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, teniendo en cuenta la finalidad del objeto contractual y la ejecución de las actividades contratadas, en cumplimiento de las obligaciones de la entidad, en caso de modificaciones será previa justificación técnica que satisfaga de las necesidades de la Secretaría de obras Públicas, teniendo en cuenta la finalidad del objeto contractual.

✓ El contratista deberá realizar la ejecución de actividades en observancia del contrato interadministrativo suscrito por el Municipio de San Carlos Antioquia – Secretaría de Obras Publicas número CI-005-2025 del 14 de enero del 2025, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

✓ El sitio de trabajo se encuentra ubicado en la zona urbana y rural del municipio de San Carlos, en el Departamento de Antioquia, los cuales se encuentran distribuidos tanto en el área urbana cabecera municipal; como en la zona rural, distribuidas en las 78 veredas y los 3 corregimientos.

✓ El alcance de este proyecto será aplicado al equipamiento inmueble con que cuenta el Municipio y cuyos espacios y dependencias exteriores e interiores son en su totalidad de utilización colectiva, concurrencia pública o identificación social y entre ellos se tienen los siguientes dentro del Municipio:

- ✓ Sedes administrativas Urbana y El Jordán.
- ✓ Instituciones y centros educativos rurales.
- ✓ Instalaciones deportivas urbanas y rurales.
- ✓ Instalaciones culturales urbanas y rurales.
- ✓ Centros en los cuales se desarrollan programas Sociales.

Nota: Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de los servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y -CDP- Y FORMA DE PAGO.

3.1. Presupuesto oficial

	CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	009	2.4.5.02.09.01.05 EJECUC. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-005-2025	Enero 16 de 2025	$769.230.769,00

El presupuesto disponible es **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L**

($769.230.769); el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato.

El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las actividades relacionadas en el **ANEXO N°02. PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, la propuesta económica no podrá exceder el VALOR TOTAL previsto en el presupuesto oficial.

El contratista no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad deberá diligenciar la propuesta económica para el MUNICIPIO de SAN CARLOS y EDESAN, en cumplimiento de los anexos adjuntos.

Bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems previstos por la entidad. El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, sin superar los topes máximos previstos y el valor total de la propuesta sin superar el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

3.2. Forma de pago.

La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN realizara los desembolsos de la siguiente forma:

Un quince por ciento (15%) del valor total de los recursos a título de pago anticipado, una vez se hayan presentado y aprobado las garantías solicitadas en el proceso contractual. El valor restante de los recursos, se pagará a través de desembolsos correspondientes a actas parciales de ejecución, de acuerdo a los valores unitarios previstos en el presupuesto oficial y propuesta, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas en el proyecto y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social así como parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados en razón del CI-005-2025, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice la Secretaría de Obras Publicas del Municipio de San Carlos.

PARÁGRAFO 1. En caso que el contratista no se encuentre a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del presente acto, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin necesidad de previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARAGRAFO 2. Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente.

PARÁGRAFO 3. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada.

FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Las actas de avance que se alleguen para el pago deberán estar previamente aprobadas por la supervisión deberán ser presentadas y radicadas teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, acompañadas de la respectiva facturación electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al periodo de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable.

El CONTRATISTA deberá informar y dejar constancia por medio de un certificado a la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN.

En caso que el proponente sea extranjero, la facturación para el presente contratado debe presentarse en pesos colombianos.

Es responsabilidad del contratista presentar y realizar la publicación de las cuentas de cobro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), previa autorización por parte del supervisor, si es el caso.

Nota: Los pagos de las cuentas de cobro o facturas, se realizarán únicamente a la cuenta bancaria en la que conste la titularidad del contratista beneficiario, la cual deberá estar debidamente registrada para la transferencia de fondos. En caso tal que se autorice un pago a terceros por parte del contratista, la EDESAN establecerá los documentos o requisitos que se exigirán para autorizar la cesión del pago, los cuales deberán ser cumplidos por el contratista.

4. PLAZO DE EJECUCION.

El Plazo para la ejecución del presente Contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 13 de julio del 2025, sin superar el plazo de ejecución del contrato N° CI-005-2025; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de los servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades.

5. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS.

La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia del contratista de manera que permita cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual, por ello analizará en su banco de proveedores el objeto social u actividad económica, de quienes puedan suplir los bienes y servicios que se requieren.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado y en cumplimiento de lo indicado en el manual de contratación de La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada y que forman parte integral del proceso.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida y señalada a continuación.

5.1. Generalidades.

Que, de conformidad con el artículo 8 del decreto 040 de 2024, se regula que en desarrollo de su objeto social la “EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS”- “EDESAN E.I.C.E”- puede realizar todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las funciones y facultades básicas que se encuentran allí estipuladas.

Que, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, sobre el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado señala que las mismas: *“… estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción de aquella que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”*. De conformidad con lo anteriormente expuesto, LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, se rige por su manual de contratación interno.

Que el acuerdo N° 003 del 07 de noviembre del 2024, adoptó las modificaciones al manual de contratación de la entidad y allí se estima entre otras la modalidad de contratación mediante invitación privada, el cual se encuentra contemplado en el “artículo 30 que establece *“INVITACIÓN PRIVADA: La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E- realizará invitación privada, en los procesos contractuales superiores*

cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a QUIENIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500) SMLMV y hasta CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (5.000) SMLMV, y su procedimiento será el siguiente: 1. El CTE presenta el tema ante el Comité de Contratación, anexa Estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad que contengan los requisitos habilitantes y los criterios de selección del proveedor, acompañados de todos los soportes de presupuesto, técnicos, licencias, diseños y la inclusión del listado de proveedores que fueron solicitados previamente al Banco de Proveedores; cuyo objeto social corresponda a la necesidad que se pretende satisfacer. 2. Se enviará mediante correo electrónico inscrito en el Banco de Proveedores; la invitación con los Términos de Referencia, junto con los estudios y documentos previos que soporten la contratación cuando menos a 3 proveedores. 3. Se dará término para la presentación de ofertas a partir del envío de la invitación. 4. Los interesados podrán elevar observaciones a los Términos de Referencia, dentro de del término y previo para la presentación de ofertas. 5. Vencido el término anterior si se presentan observaciones la Empresa procederá a dar respuesta a las mismas. Los ajustes pertinentes serán adoptados mediante aviso modificatorio. 6. En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se procederá al cierre del proceso de selección mediante acta en la que consten los datos de identificación de los oferentes, la fecha y hora de presentación de la oferta y su propuesta económica. 7. A partir del cierre la Empresa contará con un término de 1 día hábil para la elaboración del informe de evaluación preliminar. El cual se enviará por correo electrónico a los oferentes y será publicado a través del portal SECOP. Los oferentes contarán con 1 día hábil para presentar observaciones. 8. La Empresa contará con 1 día hábil para resolver las observaciones al informe y procederá a publicar el informe de evaluación definitivo. 9. La aceptación de oferta o aviso de desierto, según sea el caso, se enviará a los correos electrónicos de los proponentes y se publicará a través del portal SECOP.

Sumado a ello según las condiciones establecidas en manual de contratación de la entidad en el artículo 18, señala: parágrafo primero "*Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la Empresa bajo la modalidad de invitación privada y/o contratación directa, deberá estar inscrita previamente en el Banco de proveedores."* Además, el parágrafo cuarto establece que: *Para cuantías superiores a 500 SMLMV, la empresa deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes –RUP-.*

Es así que la Empresa, de acuerdo con las causales previstas en el manual de contratación, hará una carta de invitación privada, la cual será enviada vía correo electrónico con los Términos de Referencia, junto con los estudios y documentos previos que soporten la contratación al menos a 3 proveedores inscritos en el banco de proveedores de la entidad y cuyo objeto social principal este acorde al objeto a contratar en la presente invitación.

Únicamente se considerará habilitado el proponente que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Criterios y requisitos, según lo señalado en el presente documento.

1. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

1.1 REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS

1. Carta de Presentación de la Propuesta, diligenciada en el **ANEXO N°06 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

   La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del anexo. Carta de Presentación de la Oferta.

   Con la firma de la carta de presentación de la oferta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan las condiciones de contratación.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los oferentes este acorde al objeto a contratar en la presente invitación.

   Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

   a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
   c. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

   Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la oferta.

   PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

3. Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este deberá estar vigente para dicha fecha. El presente proceso de contratación se rige por normas del derecho privado, sin embargo, en aras de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las ofertas, se realizará la verificación de requisitos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

   El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la cámara de comercio correspondiente. Éste deberá estar vigente para dicha fecha y acreditar que puede ofrecer los bienes, obras y servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones u afines al presente objeto contractual.

4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales diligenciado en el **ANEXO N°07 CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**.

   Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

   Se presenta el anexo Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, para su diligenciamiento en el presente proceso de contratación.

5. Registro Único Tributario: El oferente deberá presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar.

   Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la oferta, copia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente y las actividades comerciales registradas.

6. Certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas,

REDAM e inhabilidades por delitos sexuales: certificados tanto de la entidad y del representante legal, según aplique y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de presentación de la oferta.

7. Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal.

8. El oferente antes de presentar la propuesta debe verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante **ANEXO N°08 CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES.**

9. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el OFERENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO N°09 CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN** de la presente invitación.

10. Multas, sanciones o apremios: El oferente no podrá haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de su oferta, lo cual deberá certificarlo mediante **ANEXO N°10 DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.**

Si el oferente que ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, no podrá presentar la presente invitación directa de oferta.

Todos los oferentes deberán presentar diligenciado el anexo Declaración de Multas, Sanciones o Apremios. -EDESAN- como empresa evaluadora podrá verificar lo anterior en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

11. Tratamiento de datos personales: El oferente deberá diligenciar el **ANEXO N°11 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, en cumplimiento de la normatividad aplicable sobre la materia.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán tener un tiempo mínimo de constitución de tres (03) años, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva.

1.2 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS.

Experiencia General: Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad, para este caso, se requiere un proponente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con el mantenimiento y reparación de instalaciones.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de contratos así:

A. Que al menos la suma de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia tenga un valor ejecutado igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de Contratación.

C. Los contratos con los que pretende acreditar la experiencia deben estar inscritos en el RUP.

Por lo anterior, la experiencia general se verificará con fundamento en: Información de los certificados contractuales.

Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá anexar los respectivos certificados contractuales donde se evidencie la ejecución de por los menos el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL del presente contrato EXPRESADO EN SMMLV. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

Se tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **TRES (3)** certificados de **contratos terminados y recibidos a satisfacción**, celebrados por el oferente en el sector público o privado, o acta de liquidación.

En caso de que el postor no cuente con el certificado contractual expedido por la entidad pública contratante, podrá aportar el acta de liquidación o terminación del contrato, siempre y cuando sean proyectos contratados por entidades públicas de Colombia.

2. LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará con base en la información financiera suministrada por los proponentes, la cual solo se podrá acreditar allegando el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre renovado.

EXCEPCIÓN: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no se les exigirá RUP y la verificación de la capacidad financiera se realizará de los Estados Financieros con corte a 2024, los cuales deben estar acompañados de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador o revisor fiscal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la información requerida.

La capacidad financiera se verificará a partir de la verificación de los siguientes indicadores.

● **Índice de Liquidez (IL)**
Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitado, Los proponentes deberá presentar un Índice de Liquidez igual o superior a 1,5 En los casos en que el pasivo corriente de los proponentes sean cero (0), y el índice de “liquidez” sea indeterminado, su indicador será igual al valor que corresponda a “Activo corriente”

● **Índice de Endeudamiento (IE)**

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total
Los postores deberán presentar un índice de endeudamiento Menor o igual a 60.

3. LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará con base en la información organizacional suministrada por los proponentes, la cual solo se podrá acreditar allegando el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre renovado.

EXCEPCIÓN: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no se les exigirá RUP y la verificación de la capacidad organizacional se realizará de los Estados Financieros con corte a 2024, los cuales deben estar acompañados de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador o revisor fiscal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la información requerida.

La capacidad organizacional se verificará a partir de la verificación de los siguientes indicadores.

- **Rentabilidad del patrimonio.**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calcula con la siguiente fórmula ROE = (Utilidad neta/Patrimonio)

Los postores deberán presentar un índice de Rentabilidad del patrimonio que deberá ser mayor o igual a diez (10%)

- **Rentabilidad del activo.**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se calcula con la siguiente fórmula ROA= (Utilidad neta/Activo total)

Los postores deberán presentar un índice Rentabilidad del activo que deberá ser mayor o igual a diez (10%)

4. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que haga el Proponente para la presentación de su oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad y deberá diligenciar los "VALORES" ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems previstos por la entidad.

El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, costos totales sin superar los topes máximos previstos en el presupuesto oficial, es decir, **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($769.230.769),** en caso contrario la oferta será rechazada.

El oferente deberá adjuntar en PDF. Con la información aportada en su oferta económica debidamente firmada; para el proceso y en observancia de las condiciones señaladas en el presente documento.

En caso de aplicar las correcciones aritméticas, estas serán realizadas por parte de –EDESAN- y prevalecerán sobre la propuesta económica presentada.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades necesarias para "*DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO N° CI-005-2025, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION SIMPLE Y/O MENOR DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANCARLITANA, según especificaciones técnicas."* de conformidad con las condiciones técnicas del proyecto de inversión debidamente aprobado y de la presente invitación.
2. Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, condiciones contractuales, y en general todos los documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.
3. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
4. Todo el personal vinculado al proyecto deberá estar afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias; igualmente el contratista deberá acreditar a EDESAN la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales de todo el personal a su cargo
5. Las actividades por realizar serán las establecidas en los diferentes anexos técnicos y el presupuesto oficial, cualquier variación deberá ser previamente aprobada por LA SUPERVISIÓN y el Municipio de San Carlos.
6. Designar un responsable designado para el liderazgo del proyecto por parte del CONTRATISTA quien deberá garantizar que el equipo de trabajo dispuesto por este acate todos y cada uno de los requerimientos de –EDENSAN y del Municipio de San

Carlos- así como entregar la información que permita verificar de forma clara y oportuna los avances del proyecto y las acciones que se requieran ejecutar para evitar la afectación en algún componente sobre su adecuado desarrollo.

7. EL CONTRATISTA deberá contemplar en el cronograma de ejecución de actividades, reuniones de seguimiento técnico para evaluar el avance de ejecución, seguimientos técnicos de las actividades, calidad de la información, rendimiento de las entregas pactadas y cumplimiento de las metas previstas en el plazo contractual, así como de las novedades y/o acciones que puedan representar afectaciones al cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.
8. Proponer de forma oportuna las medidas correctivas que considere a lugar, de forma oportuna, justificada y expresa.
9. Pagar el precio por el alquiler de equipos, elementos, herramientas y demás servicios que requiera para ejecutar los trabajos objeto del Contrato.
10. Facilitar la labor de LA SUPERVISIÓN dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISIÓN e interventoría y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
12. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
13. Comunicar oportunamente a la SUPERVISIÓN del contrato, las circunstancias que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de este, la calidad y estabilidad de las actividades o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
14. El CONTRATISTA deberá presentar INFORMES DE AVANCE, administrativo, financiero, con el debido soporte y si aplica registro fotográfico en medio digital, los cuales deberá reportar a la SUPERVISIÓN Igualmente deberá entregar como anexo al informe la proyección financiera teniendo en cuenta lo ejecutado a la fecha de corte y las actividades pendientes.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA SUPERVISIÓN, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
16. Garantizar la disponibilidad requerida para el trabajo de campo, con los equipos y el personal necesario para la ejecución del contrato.
17. Atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
18. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal a su cargo o los SUBCONTRATISTAS en contra de la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN o su mandante, por

causa o con ocasión del Contrato.

20. Realizar la ejecución de las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
21. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
22. El contratista deberá cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante.
23. Garantizar el manejo claro, eficiente y transparente de los recursos.
24. Establecer y mantener mecanismos de comunicación y coordinación con EDESAN E.I.C.E. y el Municipio y atender a los llamados que realice la entidad para una eficaz ejecución del objeto convenido.
25. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato, incluyendo al municipio de San Carlos y a la EDESAN E.I.C.E. como beneficiarios/asegurados en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos.
26. Encontrarse a paz y salvo por concepto de prestaciones sociales y parafiscales, previo y durante la ejecución del Contrato, dando cumplimiento con las afiliaciones a los Sistemas de Seguridad Social del personal que sea vinculado al proyecto.
27. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una supervisión técnica y administrativa, a los contratos suscritos para la ejecución del proyecto, para verificar su buena calidad y pertinencia con las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
2. Realizar el pago oportuno a los proveedores de los bienes y/o servicios contratados en ejecución del presente proceso de contratación.
3. Requerir al contratista la entrega de los bienes y/o servicios conforme al plazo pactado en el Contrato, y según las condiciones del proceso.
4. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto.
5. Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre incumplimiento, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.
6. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de la empresa y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
7. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
8. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones descritas en el proceso.
9. Hacer cumplir al contratista cuando corresponda, con las normas en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades.

10. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
11. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
12. Exigir en las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al Municipio de San Carlos y EDESAN.
13. Exigir el cumplimiento de las obligaciones específicas del proyecto de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos y presupuesto oficial.
14. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato y según lo establecido los estudios previos y anexo técnico, adheridos al presente proceso.

8. SUPERVISIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para efectos de vigilancia, control y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, la Entidad realizará la supervisión por medio del gerente de la Empresa de Desarrollo de San Carlos, o a quien este designe, quienes tendrán la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, necesarios para la correcta ejecución del contrato y darán cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IX del Manual de Contratación.

9. RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente, razón por la cual se analizan y tipifican desde el proceso de formulación del proyecto.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que se pueda presentar en el Proceso de Contratación y lo que este representa para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Para este proyecto en específico, se consideró el documento Conpes 3714 de diciembre de 2011, en el cual se establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los cuales se muestran en la siguiente figura.

Se fundamenta también el presente análisis en el Manual para la Identificación y

Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), emitido por Colombia Compra Eficiente, que se ampara en las leyes ya mencionadas y los decretos que lo reglamentan.

Con base en lo expuesto, se realizó un análisis de los riesgos previsibles, entendiendo estos como aquella situación que pudiese tener un impacto en el patrimonio de la entidad pública, pero partiendo de la clasificación de los riesgos contractuales, entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Se tipifican entonces los riesgos de la siguiente manera y se especifican en el **ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS.**

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como

la obsolescencia tecnológica.

Una vez definidos los riesgos se asigna a cada uno una categoría con base en la probabilidad de ocurrencia, con base en la siguiente tabla:

Probabilidad del riesgo (ANEXO 3)

	Categoría	Descripción
Probabilidad	1	Raro, puede ocurrir excepcionalmente
	2	Improbable, puede ocurrir ocasionalmente
	3	Moderado, puede ocurrir en cualquier momento futuro
	4	Probable, probablemente va a ocurrir
	5	Casi seguro, ocurre en la mayoría de las circunstancias

Posteriormente se determina el impacto de riesgo, por medio de la tabla de impacto del riesgo, definiendo si la calificación será cualitativa o monetaria[1], escogiendo la mayor valoración para determinar así el impacto del Riesgo.

Impacto del riesgo

Tipo Impacto	Calificación	Descripción
Impacto (Calificación	1	Insignificante: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
	2	Menor: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
	3	Moderado: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.

Cualitativa)	4	Mayor: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.
	5	Catastrófico: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Impacto (Calificación Monetaria)	1	Insignificante: Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
	2	Menor: Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Tipo Impacto	Calificación	Descripción
	3	Moderado: Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
	4	Mayor: Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).
	5	Extremo: Impacto sobre el valor del contrato por más del treinta por ciento (30%).

Posteriormente se hace la asignación, que es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo, debe tenerse presente que la transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.[2]

Es importante tener presente en cuanto al análisis de riesgos, que, si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo, si son asignados a la entidad se deben constituir las reservas pertinentes que permitan atender estas obligaciones. Por último, se debe tener presente el tratamiento o el control que se le dará al riesgo que se ha previsto, para así evitarlo,

o prevenirlo, o transferirlo o mitigarlo.

Para el presente proceso contractual se anexa la matriz de riesgos.

[1] Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos Contractuales. CCE.
[2] Documento Conpes 3714

Matriz de Riesgo (anexo).

10. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de Seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, con una compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, las cuales son mecanismos idóneos, autorizados por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la oferta o de la celebración del contrato**.**

CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:
GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato estas deberán ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo beneficiario y asegurado es la **"Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5 y el MUNICIPIO DE SAN CARLOS con NIT 890.983.740-9"**:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada
Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii). El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii). Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.

utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato estas deberán ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo beneficiario y asegurado es la **"Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5"**, y el Beneficiario deben ser los Terceros Afectados y el MUNICIPIO DE SAN CARLOS con NIT 890.983.740-9"

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual; por todos los perjuicios o daños causados por el contratista a personas distintas de la entidad contratante asegurada.	Por el plazo de ejecución del contrato.	A través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a 200 SMLMV.

Decreto 1082 de 2015. Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17.

El contratista deberá mantener vigente las garantías con sus respectivas coberturas y montos, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Elaboró: Comité Técnico Estructurador.